



Cooperación Ciudad a Ciudad

Preguntas Frecuentes (FAQ) Ciudades mexicanas

Actualizado al 21 de Septiembre, 2017



Contenidos

1	Programa de ciudad a ciudad	3
2	Presupuesto	5
3	Elegibilidad y convocatorias.....	6
4	Proceso de aplicación	7



1 Programa de ciudad a ciudad

Pregunta	Respuesta
1.1 ¿Qué se prevé que los pares de ciudades realicen dentro del programa?	<p><i>Las ciudades mexicanas seleccionadas deben comprometerse a cooperar exhaustivamente con sus ciudades contraparte de la Unión Europea por al menos 18 meses y a compartir sus avances durante todo el programa. Los representantes de cada ciudad podrán participar en viajes de estudio, intercambios de personal, capacitaciones, seminarios, etc. Además, las ciudades tendrán acceso a una amplia gama de recursos a través de una plataforma de intercambio de conocimiento, que está siendo desarrollada.</i></p> <p><i>Las experiencias y los materiales que las ciudades obtengan en estas actividades les ayudarán a desarrollar conjuntamente Planes de Acción Local en una prioridad identificada de intercambio de conocimientos. Tras este periodo, las ciudades reportarán su progreso y acciones concretas que llevarán a cabo en un futuro. Cada ciudad firmará un Acuerdo de Colaboración a este efecto.</i></p> <p><i>El Plan de Acción Local seguirá una metodología común determinada por las ciudades en conjunto. Una posible metodología es el programa URBACT financiado por la Unión Europea, que involucre a más de 550 ciudades. Los Planes de Acción Local deberán ser desarrollados a través de un proceso inclusivo de múltiples actores. Estos actores deberán estar incluidos en una asociación multinivel y de múltiples partes interesadas (academia, empresas, etc.), a través de la planeación, el despliegue y la implementación del Plan de Acción Local. Cada ciudad desarrollará su propio Plan de Acción Local que deberá incluir actividades y proyectos piloto económicamente viables que puedan llevarse a cabo en el corto plazo. Además, el plan deberá estar dirigido a la apertura de oportunidades de mercado y a motivar el involucramiento de entidades de investigación, empresas, otros niveles de gobierno y la comunidad local.</i></p> <p><i>Las ciudades participantes formarán parte de una extensa comunidad internacional de compañeros y actores comprometidos con el desarrollo urbano sostenible.</i></p> <p><i>Para asegurar un intercambio exitoso y despliegue de medidas y acciones, las ciudades necesitan comprometer una adecuada cantidad de tiempo y recursos suficientes para implementar el trabajo. Estos recursos deberán ser los necesarios para lograr los objetivos de las acciones planeadas.</i></p> <p><i>Las medidas y acciones a implementar deberán estar dirigidas a contribuir al logro de los objetivos de la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDGs) de la ONU 2030, la Nueva Agenda Urbana, el marco Sendai y el Acuerdo de Paris, mejorando la calidad de vida en áreas urbanas.</i></p>



1.2	¿Cuánto tiempo se espera que dure la cooperación ciudad-ciudad (financiada por IUC)?	<p><i>La cooperación durará al menos 18 meses, durante los cuales el programa IUC financiará los costos incidentales de ciertas actividades (ver pregunta 2.1). Además, la plataforma en línea, de intercambio de conocimiento, estará disponible para las ciudades participantes por toda la duración del programa.</i></p> <p><i>El programa invita a las ciudades a continuar su cooperación más allá de este tiempo, haciendo hincapié en que, en ese caso, serán las ciudades las responsables de proveer los recursos necesarios para continuar con una cooperación fructífera en el futuro.</i></p>
1.3	¿Cuándo comenzarán los pares de ciudades seleccionadas a trabajar?	<p><i>Indicativamente, los primeros pares de ciudades comenzarán sus actividades en noviembre 2017. El tiempo de implementación del programa varía en las diferentes regiones y países, ya que cuentan con distintos periodos de aplicación.</i></p>
1.4	¿Cuándo se espera que se elabore el Plan de Acción Local y que empiece a implementarse?	<p><i>Los Planes de Acción Local deberán ser elaborados dentro de los 18 meses de cooperación. La identificación de proyectos piloto a llevarse a cabo, deberá ser dentro de este periodo. En el caso de ser posibles, los pilotos identificados deberán ser iniciados por los colaboradores dentro de los 18 meses de colaboración. Un plan de negocios y/o compromiso podrá ser desarrollado también para las acciones.</i></p>
1.5	¿Qué tan amplios se espera que sean los temas y el mandato del Plan de Acción Local?	<p><i>Los temas de la cooperación deberán ser seleccionados por las ciudades involucradas en la colaboración, de manera conjunta. No hay límite o restricción en los ámbitos de la cooperación, pero deberán estar relacionados al desarrollo urbano sostenible. Una serie de ámbitos para la cooperación han sido listados en el formulario de aplicación:</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Página 7, pregunta 28</i></p>
1.6	¿Cuántos proyectos piloto se espera que cada ciudad implemente/inicie en el periodo de duración del programa?	<p>Mínimo uno. <i>Los proyectos piloto mencionados en el Plan de Acción Local no necesariamente se espera que sean llevados a cabo en su totalidad dentro de los 18 meses de cooperación financiada por IUC, pero deberán al menos, iniciar su implementación en este periodo y posteriormente ser completamente en los siguientes 1-3 años. Uno de nuestros objetivos es mostrar progreso/impacto como resultado directo de la colaboración entre ciudades.</i></p>
1.7	¿A qué se considera un proyecto piloto “económicamente viable” en el programa IUC?	<p><i>Al hablar de un proyecto “económicamente viable” nos referimos a las acciones que puedan ser financiadas – El programa IUC no proporciona el financiamiento de estos proyectos piloto – y desplegadas dentro de un periodo de 1-3 años, desde el principio de la colaboración. En este caso, se recomienda el desarrollo de un plan de negocios o plan financiero.</i></p>



2 Presupuesto

Pregunta	Respuesta
2.1 ¿Cuáles costos están cubiertos por el programa?	<p><i>El programa puede cubrir ciertos costos incidentales (gastos de viaje y hospedaje) relacionados con los aspectos de intercambio de la cooperación ciudad a ciudad, pero únicamente en el periodo de duración de la colaboración entre ciudades (18 meses). Tome en cuenta que la colaboración contempla un viaje entrante y uno de visita (financiado por el programa IUC) para una delegación pequeña de cada una de las ciudades pareadas.</i></p> <p><i>Todos los demás recursos (staff, experiencia, cooperación con otro sector, co-financiamiento, etc.) <u>no</u> estarán cubiertos y tendrán que ser proporcionados/conseguidos por las ciudades involucradas en las colaboraciones (a través de cooperación con el sector privado, instituciones financieras, organizaciones comunitarias, fondos externos, etc.).</i></p>
2.2 ¿Existe un presupuesto determinado para las colaboraciones entre ciudades?	<p>No, aunque sí hay un presupuesto general planeado para todo el proyecto.</p> <p><i>El presupuesto es asignado para actividades específicas de la colaboración entre ciudades. En última instancia, el presupuesto depende de varios factores, como las regiones involucradas (variación en gastos de viaje) y la naturaleza de las actividades llevadas a cabo en cada colaboración.</i></p>



3 Elegibilidad y convocatorias

Pregunta	Respuesta
3.1 ¿Se aceptarán solicitudes de estados?	<p><i>No, en este momento, sólo estamos aceptando solicitudes de ciudades, no de estados.</i></p> <p><i>Por lo tanto, se invita a los gobiernos estatales, a que compartan la convocatoria con sus ciudades/municipios, pero los estados no serán considerados como candidatos elegibles.</i></p>
3.2 ¿Pueden grupos de ciudades (pequeñas) enviar una aplicación conjunta?	<p><i>Sí, siempre y cuando se haya identificado claramente a un líder / coordinador de proyecto de una ciudad/municipio y sea mencionado dentro de la solicitud para representar oficialmente al consorcio de municipios. No es necesario que el consorcio este establecido legalmente, basta con tener un acuerdo formal con un líder/coordinador de grupo.</i></p>
3.3 ¿Existen limitantes de tamaño para las ciudades aplicantes?	<p><i>Sí. Ciudades con más de 100.000 habitantes son elegibles para aplicar.</i></p>
3.4 ¿Cuándo se abren las convocatorias para que ciudades mexicanas se vinculen con regiones globales?	<p><i>La primera convocatoria para ciudades mexicanas está abierta desde el viernes 25 de agosto y cerrará el viernes 22 de septiembre de 2017.</i></p> <p><i>Se espera una segunda ronda en la primavera del 2018.</i></p>
3.5 ¿Existe la posibilidad de ampliar los países involucrados en la cooperación de ciudades?	<p><i>Por el momento no. Actualmente el programa se limita sólo a la vinculación de ciudades mexicanas con ciudades de los 28 Estados Miembros de la UE.</i></p>
<p>3.6 Información actualizada:</p> <p>¿Hay una lista accesible con aquellas ciudades de la UE que están disponibles y sus intereses, desafíos, características, etc.?</p>	<p>No. <i>El proceso de selección está todavía en curso actualmente y está siendo manejado de manera interna. IUC establecerá la colaboración de su ciudad con una contraparte adecuada de la Unión Europea.</i></p> <p><i>Se invita a las ciudades a mencionar relaciones existentes y/o de cooperación con otras ciudades de la Unión Europea, lo que puede contribuir al proceso de colaboración.</i></p>



4 Proceso de aplicación

Pregunta	Respuesta
4.1 ¿Cuáles son los pasos para las ciudades mexicanas que solicitan el programa de ciudad a ciudad?	<p>1) Compruebe su elegibilidad.</p> <p>2) Rellene el formulario de aplicación. El formulario solicita explicaciones breves sobre los intereses en materia de desarrollo urbano sostenible de su ciudad, cualquier idea de proyecto/acción que usted haya comenzado a desarrollar y la capacidad que podría prever para comprometerse en su desarrollo. También incluye preguntas relacionadas con las experiencias anteriores de su ciudad en el desarrollo urbano sostenible.</p> <p>3) Se notificará a las ciudades si han seleccionadas o no.</p> <p>4) Si su ciudad resulta seleccionada, su ciudad y su contraparte europea comenzarán a trabajar en conjunto para desarrollar Planes de Acción Local para implementar medidas en el (los) ámbito(s) elegido(s) en sus solicitudes por al menos 18 meses.</p>
4.2 ¿Se da preferencia a la colaboración de ciudades que ya hayan establecido una relación de trabajo previamente?	<p>No necesariamente. Si bien IUC desea aprovechar las conexiones existentes de las ciudades, como ciudades hermanas, uno de nuestros objetivos clave es aportar un valor añadido que no habría ocurrido de otra manera.</p> <p>No planeamos excluir conexiones ya establecidas anteriormente (por lo que puede aplicar libremente con preferencia por una ciudad hermana o un socio anterior), pero es importante para nuestro programa, que las colaboraciones no sean simplemente la duplicación de esfuerzos ya realizados.</p> <p>En el formulario de aplicación, existe un espacio para identificar/explicar colaboraciones anteriores con ciudades y relacionarlas con la manera en que usted imagina que el programa IUC puede facilitar el desarrollo urbano sostenible. Usted debe mencionar claramente en su aplicación, cómo se podría crear valor agregado trabajando con una ciudad hermana o social. Sin embargo, usted deberá permanecer abierto a la posibilidad de colaborar con ciudades totalmente nuevas, en caso de que su ciudad sea seleccionada, ya que siempre hay numerosos beneficios por obtener del intercambio con nuevos colegas.</p>
4.3 Si una ciudad indica preferencia por una ciudad, país o región en su formulario de aplicación ¿esto significa que le será asignada?	<p>No necesariamente. Aunque el proceso de selección tiene como objetivo dar lugar a las preferencias indicadas, no es posible satisfacer los requerimientos de todas las ciudades. Para el proceso de selección, es mucho más importante que los pares de ciudades seleccionadas sean compatibles en términos de planes de desarrollo urbano sostenible, retos en común, características similares, etc. Sólo después de esos criterios, las preferencias formarán parte del proceso de selección.</p>
4.4 Se espera que el líder/coordinador de grupo/equipo sea un representante elegido	<p>El líder/coordinador de grupo estará a cargo de la cooperación con la ciudad contraparte. Dependerá de la ciudad directamente decidir quién asumirá este papel. Idealmente, el líder del equipo deberá contar con un sólido historial de experiencia en cooperación internacional y deberá tener</p>



	a nivel político o un miembro de nivel técnico?	<i>la capacidad de actuar como delegado para la toma de decisiones en las actividades del proyecto.</i>
4.5	El término “miembros del equipo” ¿se refiere solamente a colaboradores del municipio o incluye también actores involucrados en el Plan de Acción Local?	<i>La composición de su equipo debe ser relevante para su propio contexto y las actividades de su plan. En algunos casos, sólo miembros del municipio son necesarios, mientras que, en otros, la inclusión de actores de otros sectores relevantes será necesaria para facilitar las actividades. Similarmente, el tamaño del equipo dependerá de usted. Las personas que usted considere importante incluir, se beneficiarán de las actividades (creación de capacidad) y de aquellos costos cubiertos por el programa (Ver pregunta 2.1).</i>
4.6	Si una acción ya ha sido formalmente planeada (basada en una decisión oficial y/o una estrategia) pero su implementación no ha iniciado ¿podría ser considerada para ser una medida apoyada dentro del programa IUC?	Sí, podría ser válida. <i>El desarrollo de la acción en cooperación dentro del pareo permitirá oportunidades adicionales para el intercambio de conocimiento e inspiración entre ciudades. El punto importante es que la implementación está por comenzar.</i>
4.7	¿Cuál es la metodología común, en línea con el programa URBACT financiado por la Unión Europea que deberá seguirse al elaborar el Plan de Acción Local?	<i>Una metodología adaptada para la implementación de los Planes de Acción Local será desarrollada por el programa, basada en la metodología y experiencia de URBACT. Documentos guía como URBACT III Guía – Aplicación de resultados. Marco para planes de acción integrados (2016) están disponibles en el sitio web de URBACT.</i>
4.8	¿A qué se refiere la pregunta del formulario de aplicación “acciones propuestas/medidas/ ideas”?	<i>Si usted cuenta con un plan o tiene una acción específica en mente que le gustaría implementar en un ámbito de desarrollo sostenible de su elección, puede explicarlo brevemente. Puede ser una actividad de intercambio de tipo específico o un plan de compromiso, o incluso, una acción concreta a integrarse al Plan de Acción Local (aún por desarrollarse).</i>
4.9	¿Cuál es el impacto del involucramiento previo en otras iniciativas de desarrollo urbano sostenible, en la evaluación de las aplicaciones de las ciudades?	Alto. <i>IUC es parte de una estrategia de largo plazo de la Unión Europea para impulsar el desarrollo urbano sustentable en cooperación con los sectores público y privado, con el objetivo de promover mejores maneras para planear, financiar, desarrollar, regir, administrar ciudades y apoyar la Nueva Agenda Urbana establecida en Quito.</i>



- | | |
|--|--|
| 5.0 Las mejores prácticas, experiencias y asociaciones de las ciudades llevadas a cabo en el pasado ¿deberán estar alineadas con las áreas de interés a las que las ciudades aplican? | No necesariamente. La idea de estas preguntas es únicamente establecer si la ciudad aplicante, cuenta ya con un historial de cooperación exitosa con otros actores- sin tomar en cuenta un ámbito en específico. Lo mismo aplica para las mejores prácticas para compartir. El programa está interesado en recolectar y compartir tantas prácticas como sea posible. |
| 5.1 Información Adicional:

Para la solicitud de ciudades para el programa de cooperación ¿se necesita enviar una carta por parte del Presidente Municipal, reiterando el compromiso? | No necesariamente. En esta etapa del proceso no es necesario enviar una carta de compromiso por parte del Presidente Municipal, pero sería bien recibida. |
| 5.2 Información Adicional:

¿Es posible respetar el contenido y la estructura que marca la Ley Estatal en el desarrollo del Plan de Acción Local? | Sí, definitivamente es posible teniendo en cuenta que los planes de acción local pueden ser desarrollados y alineados a la ley estatal en el campo del cambio climático. Queda por subrayar que los planes locales bajo este proyecto se pueden elaborar en cualquier área temática de desarrollo urbano sostenible relacionada con los SDGs (Objetivos de Desarrollo Sustentable) y no se limitan al campo del cambio climático. |

